

medades» (Mt 8,17). La línea de realismo, de equilibrio y moderación que *distingue toda la amplia obra teológico-moral* de Marciano Vidal, están constantemente presente en esta parte de su libro. También, como en toda su obra anterior, distingue con total claridad lo que es doctrina de la Iglesia y lo que puede ser una interpretación de la misma, cuando caben diversas opiniones dentro de *la libertad cristiana que nos reconoce la ley de la Iglesia* (can. 212, § 2, y 218). Este libro es, además, de una evidente actualidad. Ante las confusiones, de fondo y de forma, y hasta meramente terminológicas, denominando matrimonio lo que no puede serlo, el libro de Vidal es una preciosa ayuda para no caer en ese marasmo de confusión, ni tomar posturas fundamentalistas que a nada conducen, sino es a enrarecer más el ambiente. Quizás algún sector pueda discrepar de alguna de sus propuestas, pero nadie podrá acusarlo de negarse a un fraternal diálogo, porque jamás cae en excesos y absolutismos intransigentes. Un modelo a imitar. Los movimientos familiares cristianos (Equipos de Nuestra Señora, Comunidades de Vida Cristiana, etc.) tienen en este libro del P. Vidal un venero de reflexiones sobre las que volcar sus experiencias e inquietudes personales y grupales. En este aspecto estamos ante un auténtico manual de teología pastoral y espiritualidad matrimonial cristiana. Las notas bibliográficas al final de cada capítulo, suponen una estupenda ayuda para poder profundizar en algunos temas. Felicitamos al autor y le agradecemos de corazón este valioso legado que nos hace—J. M. D. M.

C. GARCÍA PROUS - E. MADRAZO RIVAS (Coords.), *Iglesia, Estado y sociedad internacional. Libro homenaje a D. José Giménez y Martínez de Carvajal* (Ed. Universidad San Pablo-CEU, Madrid 2003), 655 pp.

Este volumen constituye un merecido homenaje de la comunidad universitaria a una de sus figuras más destacadas, especialmente en el ámbito del Derecho Internacional y de las relaciones Iglesia-Estado: el Prof. Dr. D. José Giménez y Martínez de Carvajal o, más sencillamente, el Padre Carvajal, como es conocido habitualmente en ámbitos académicos y eclesiales. La Universidad San Pablo-CEU, acogiendo la iniciativa de dos de sus profesores, Concha García Prous y Enrique Madrazo Rivas, discípulos del P. Carvajal y coordinadores de la obra, ha editado un volumen muy cuidado en su presentación, y rico y sugerente en su contenido.

Se trata de una obra con un marcado carácter interdisciplinar, en la que participan primeras figuras del Derecho Internacional, de las Ciencias Políticas y del Derecho Canónico y Eclesiástico del Estado, y en la que, como su título indica, se abordan aquellas cuestiones que más han preocupado al homenajeado a lo largo de su trayectoria académica e investigadora: las relaciones entre la Iglesia y el Estado, desde la perspectiva del Derecho Concordatario y del Derecho Eclesiástico del Estado, y el Derecho Internacional Público. Las colaboraciones de los autores vienen distribuidas por materias, en tres partes bien diferenciadas.

Abre la obra una nota biográfica del P. Carvajal, redactada por los profesores García Prous y Madrazo Rivas, en la que se pone de manifiesto la larga y fecunda actividad del homenajeado en los diversos ámbitos a que se dedicó. A continuación, se recogen los testimonios de admiración y gratitud del Presidente de la Asociación Católica

de Propagandistas, del Cardenal Arzobispo de Madrid y del Rector de la Universidad San Pablo-CEU. Cierra esta parte introductoria una colaboración de la profesora García Prous en la que se estudia con detalle el papel del P. Carvajal en la creación y puesta en marcha, en plena época conciliar, de la Escuela de Teología para Seglares del entonces Colegio universitario San Pablo-CEU.

En la Primera Parte, dedicada al Derecho Público Eclesiástico, Derecho Concordatario y Derecho Eclesiástico del Estado, se recogen interesantes colaboraciones de especialistas en la materia y de profesores que, desde otras disciplinas jurídicas afines, profundizan en cuestiones relacionadas con este tratado. En esta Primera Parte se incluyen trabajos de los profesores Baena del Alcázar, Corral Salvador, Díaz Moreno, Ezquerro Ubero, De la Hera, Lázaro González, Maldonado Montoya, Martín Sánchez, Petschen Verdaguer, Rodríguez Aísa y Santos Díez.

La Parte Segunda contiene colaboraciones sobre diversos temas de Derecho Internacional Público y a las Relaciones Internacionales, elaboradas por los profesores Calduch Cervera, Carrillo Salcedo, Contreras García, García Picazo, González del Miño, Madrazo Rivas, Marquina Barrio, Prieto Gutiérrez, Puente Egido y De Tomás Morales. Por último, la Tercera Parte, de carácter más misceláneo, agrupa trabajos de Negro Pavón, Navarro-Valls, Peña González, Truyol y Serra, Morillas Gómez y Ruda Santolaria, cerrando la obra una colaboración de Mons. Martínez Sistach, en aquel momento todavía Arzobispo de Tarragona, que aborda un tema de innegable actualidad: el papel de las Iglesias y las comunidades religiosas en la futura Constitución Europea.

En definitiva, se trata de una obra de notable interés, cuya lectura resulta altamente recomendable, por la autoridad de sus participantes y la calidad de sus colaboraciones. Asimismo, debe destacarse la cuidada edición del volumen, de acabado muy notable (a este respecto, lo único que se echa de menos es una foto del homenajeado, como es costumbre en este tipo de obras). En conclusión, un libro-homenaje digno de la talla intelectual y humana del profesor Giménez y Martínez de Carvajal.— CARMEN PEÑA GARCÍA.

M. RODRÍGUEZ BLANCO, *Los Convenios entre las Administraciones públicas y las Confesiones religiosas* (Navarra Gráfica, Pamplona 2003), 209 pp.

Esta monografía viene precedida de un interesante prólogo del profesor Iván C. Ibán, en que ofrece a nuestra reflexión muy atinadas consideraciones sobre el ser del derecho, el ser de los juristas y el ser de los libros de derecho. Resulta muy sugerente en lo que tiene de valiente denuncia. El profesor Rodríguez Blanco ha escrito una monografía, tan interesante, como útil y oportuna en el ámbito de Derecho Eclesiástico del Estado. Dos supuestos fundamentales e iniciales le sirven al autor de punto de partida. El interés —también jurídico— del factor religioso y la realidad de carácter concordatario o pacticio que caracteriza —hoy por hoy— el desarrollo jurídico de las relaciones del Estado y Entes públicos con las Iglesias y Confesiones y que, en definitiva, no es otra cosa, sino el modo de cumplir con el deber que los Estados de derecho han asumido de reconocer, proteger y, en cierto modo facilitar, el ejercicio del derecho fundamental de las personas a la libertad reli-